Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-14
		Versión: 06
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 02/Abr/2019

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	**SE-CDCASO-369-2022**
Fecha de suscripción:	2 de diciembre de 2022
Fecha de Inicio:	2 de diciembre de 2022
Contratista:	Universidad Externado de Colombia NIT 860.014.918-7
Objeto:	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas, para facilitar el acceso y permanencia de los Cundinamarqueses a la Educación Superior, a través del Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca "Transformando Vidas".
Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 30 de octubre del año 2027.
Valor:	En cuanto a los recursos necesarios para el cumplimiento del presente convenio estos serán girados a cada IES de acuerdo con la estrategia de acceso y especialidades establecidos en la Ordenanza 036 de 2020 y según el número de estudiantes renovados y aprobados por la Junta Administradora del Fondo para la Educación Superior Transformado Vidas, se realizará el pago cada semestre, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ordenanza 036 de 2020.

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 2 de diciembre de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Experiencia de más de 24 meses en supervisión contractual.
2. Profesional Universitario de la Dirección de Educación Superior.
3. Título Profesional en Ingeniero de Sistemas.

Se procedió a verificar por parte de la Dra. Natalia Andrea Forero Marín, Directora Operativa de la Dirección de Educación Superior- Secretaría de Educación a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario Jorge Alberto Matulevich Peláez, cargo: Profesional Universitario, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. Cuenta con más de 24 meses de experiencia verificada en procesos precontractuales, contractuales y post contractuales y supervisión de contratos.
2. Actualmente se desempeña como Profesional Universitario, grado 2, de la Dirección de Educación Superior.
3. Profesional en Ingeniería de Sistemas.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual de la Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de

Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Educación.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del convenio de asociación **SE-CDCASO -369 -2022** al funcionario **JORGE ALBERTO MATULEVICH PELAÉZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.760.815, Profesional Universitario – Grado 2, de la Dirección de Educación, Superior, Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera semestral toda vez que los compromisos están pactados de esta manera y preestablecen la presentación de los mismos cada semestre.

CUARTO. Notifíquese de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LISBETH MARCELA SÁENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

NOMBRE	CARGO	ACTIVIDAD	FIRMA
Camilo Andrés Núñez Vanegas	Asesor del Despacho	Aprobó	
Gina Margarita Martínez Centanaro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	
Ximena Gamboa Bohórquez	Abogado OAJ	Revisó	
Natalia Andrea Forero Marin	Directora Operativa- Dirección d Educación Superior.	Revisó y aprobó	

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca"

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.